



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"*

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1°. Del Artículo 38 *"Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado"*.

Que el Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

"CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
(...)"

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 6. Autorizar las vigencias futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal".

"ARTÍCULO 236. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS EMPRESAS. El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de las Empresas cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando cuenten con la autorización previa de la Junta o Consejo Directivo."

Entiéndase el concepto de Vigencias Futuras, como aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma, siempre y cuando se cumpla que:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

a) *Concepto Previo.* Si se trata de proyectos de inversión financiados con recursos del orden nacional o departamental, deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso;

b) *Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince (15%) por ciento en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;*

c) *Plazo Máximo.* La autorización por parte del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno; se exceptúan del plazo máximo aquellos casos en que la provisión de bienes y servicios sean calificados por parte de la Junta o Consejo Directivo como indispensables para la operación comercial y funcionamiento de la empresa. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto a gasto objeto de la misma;"
(...)"

Que el Artículo 10 del Decreto 610 de 2002, por medio del cual se reglamenta la Ley 358 de 1997, establece: "Mientras se hace exigible la calificación obligatoria de la capacidad de pago de las entidades descentralizadas del orden territorial en los términos indicados en los artículos segundo y tercero del presente decreto, se entenderá que dichas entidades tienen capacidad de pago, cuando el servicio total de la deuda pública respectiva, incluyendo la nueva operación de crédito público, no supere el 30% de sus rentas ordinarias en la correspondiente vigencia fiscal."

Que el Acuerdo 0563 de febrero 23 de 2023, emitido por el Concejo de Santiago de Cali, "Por el cual se modifican los Acuerdos 0401 de 2016 y 0452 de 2018 y se dictan otras disposiciones", establece:

"Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto modificar los Acuerdos 0401 de 2016 y 0452 de 2018 para establecer, modificar y destinar unas rentas con el fin de contribuir a la sostenibilidad de todos los componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM-MIO.(...)"

"(...)"

Artículo 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 0452 de 2018, el cual queda así:

"Artículo 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Las fuentes alternativas de financiación para contribuir a la sostenibilidad de todos los componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO son las que a continuación se enlistan, cuya autorización legal para adoptarlas se encuentran en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, así:

(...)"

5. Participación en la Sobretasa a la Gasolina de Motor Corriente y Extra.

(...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

Artículo 26. Modifíquese el artículo 23 del Acuerdo 0452 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 23. DESTINACION DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y considerando la Ley 2093 de 2021, el total recaudado por concepto de Sobretasa a la Gasolina se distribuirá así:

A. Hasta el año 2040, el setenta y ocho punto seis por ciento (78,6%) del recaudo, se destinará a la financiación de la infraestructura, vial, física, tecnológica de recaudo, control y gestión, el material rodante, la seguridad y cultura, así como las demás estrategias que se definan para la sostenibilidad integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, enunciadas en el artículo 33 del presente Acuerdo, el cual estará enfocado a la incorporación de un sistema inteligente que permita la integración con los diversos modos legales de transporte y la priorización del transporte público del Distrito de Santiago de Cali, mejorando las condiciones de servicio del sistema en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019.

El primer orden de prioridad en el uso de estos recursos es el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Cofinanciación suscrito con la nación el 27 de julio de 1998 y sus otrosíes modificatorios, las obras complementarias y los costos financieros, y en segundo orden de prioridad los que se deriven de un nuevo convenio de cofinanciación para la consolidación del proyecto inicial y expansión del SITM-MIO.

El veintiuno punto cuatro por ciento restante (21.4%) se destinará al mantenimiento de la red vial, tanto urbana como rural y la Construcción y Mantenimiento de Ciclo infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, previa aprobación del COMFIS Municipal.

Artículo 27. Modifíquese el artículo 24 del Acuerdo 0452 de 2018 el cual quedará así:

"Artículo 24. COMPROMISOS DE LOS APORTES. El compromiso de los aportes para el Sistema Integrado de Transporte Masivo-MIO, que se viene cumpliendo desde el año 2012, estará vigente hasta el año 2045. El monto global a partir del año 2023 se estima en la suma de Un Billón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis Pesos M/cte. (\$1.333.883.369.176), expresados en pesos constantes del 2022, y permitirá cumplir tanto los compromisos pactados en el Convenio de Cofinanciación suscrito con la Nación, como los que se firmen posteriormente para continuar con la infraestructura de expansión y consolidación del sistema, los componentes integrales del sistema, así como también los costos financieros a que haya lugar y demás estrategias que se definan para contribuir con la sostenibilidad integral del SITM-MIO".

(...)

Artículo 32. FONDO CUENTA SOBRETASA A LA GASOLINA. Los recursos que el Distrito e Santiago de Cali recaude por concepto de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, se manejarán en un fondo cuenta denominado "Sobretasa a la Gasolina", que se crea como una cuenta independiente de ingresos y gastos que funcionará sin personería jurídica, en los términos del artículo 30 del Decreto Ley 111 de 1996, para sufragar gastos de inversión.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ”

Los rendimientos financieros que generen los recursos del Fondo cuenta Sobretasa a la gasolina acrecentarán los recursos del mismo, para atender la destinación dada en el presente Acuerdo. El recaudo de los recursos del fondo cuenta estará a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante el cual se garantice su control independiente. El Departamento Administrativo de Planeación garantizará su distribución de conformidad con la destinación que en este Acuerdo se establece.

(...)

Artículo 33. ACTIVIDADES. Los recursos de que trata el presente Acuerdo serán destinados a la ejecución de las siguientes actividades: Plan Infraestructura CONPES, Adquisición de material rodante, Plan de Recuperación de Flota – PRF, Infraestructura Tecnológica de Recaudo, Control y Gestión, Plan de Mejoramiento Malla Vial, Construcción y Mantenimiento de Ciclo infraestructura, Seguridad y Cultura, Pago Fresa/DEBCA, Desintegración Física, Pago Patios y Talleres, FESDE.

Parágrafo: Las actividades establecidas en este artículo son de carácter prioritario, sin perjuicio de otras que resulten necesarias para lograr la sostenibilidad del Sistema de Transporte Público”.

(...)

Que el Documento CONPES 4178 de diciembre 23 de 2025 “Declaración de importancia Estratégica de los proyectos de inversión de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Armenia, Santa Marta y Sincelejo, y actualización del esquema presupuestal de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Neiva, Popayán, Montería y los sistemas integrados de Transporte Masivo de Cali y Valle de Aburrá”, con base en los compromisos adquiridos para la culminación de los sistemas y conforme a la habilitación legal del artículo 172 de la Ley 2294 de 2023, en el numeral 4.5 “Financiamiento”, subnumeral 4.5.2 “Resumen consolidado de la actualización de esquemas presupuestales de la Nación” presentó el esquema de financiación actualizado para cada proyecto, entre los cuales detalla en la “Tabla 33 Plazos y componentes del esquema presupuestal SITM Cali”, garantizando el marco financiero de las vigencias futuras solicitadas, así:

Tabla 33. Plazos y componentes del esquema presupuestal SITM Cali

Componente	Pesos corrientes				Total
	2026	2027	2028	2029	
Troncal Oriental Tramo III	-	32,711,109,763	36,079,894,617	2,700,000,000	71,491,004,380
Conexión Troncal Av. De las Américas - Av. 3a. Norte	7,350,000,000	20,825,000,000			28,175,000,000
Terminal Intermedia Centro	13,188,893,553	34,375,000,000			47,563,893,553
Terminal de Cabecera Sur	-	2,920,105,383	-	35,153,164,581	38,073,269,964
Interventoría Troncal Oriental Tramo III	-	-	2,920,105,383	1,216,710,576	4,136,815,959
Interventoría Terminal Sur	-	-	-	2,358,948,773	2,358,948,773
Total	20,538,893,553	90,831,215,146	39,000,000,000	41,428,823,930	191,798,932,629

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

Que el 31 de diciembre de 2025, fue suscrito el Otrosí No.12 al "Convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali", entre la Nación, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Ministra de Transporte, el Distrito de Santiago de Cali y Metrocali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en el cual, en la Cláusula Segunda determina:

"CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2.2. "Aportes de la Nación" el cual quedará así:

La NACIÓN se compromete a entregar las sumas indicadas en la siguiente tabla, las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al encargo Fiduciario de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y lo establecido en el Convenio de Financiación.

"2.2. Aportes de la Nación: La Nación se compromete a entregar la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.338.814.879.934) a precios corrientes, indicados en las siguientes tablas, las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y lo establecido en el Convenio:

(...)

AÑO	Aportes Nación (Monto en pesos corrientes)
2027	\$90.831.215.146
2028	\$39.000.000.000

(..)

Que Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, mediante la Resolución No. 001-2026 de febrero 16 de 2026, autorizó a Metrocali S.A. – Acuerdo de Reestructuración, asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias, entre las cuales se encuentra la construcción Terminal Intermedia Centro, para la vigencia 2027, financiada según la siguiente distribución:

P12



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ”

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA - TERMINAL INTERMADIA CENTRO ✓					
INVERSIÓN					
OBJETO DE GASTO	AÑO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Total	Participación FV
		NACIÓN	MUNICIPIO 70-30		
Terminales Intermedias	2026	13,188,893,553	7,436,106,447	20,625,000,000	60.00%
	2027	34,375,000,000	-	34,375,000,000	
TOTAL		47,563,893,553	7,436,106,447	55,000,000,000	

Que la Jefe de Oficina Gestión Financiera ✓ de Metrocali S.A.- Acuerdo de Reestructuración, emitió el Certificado de Disponibilidad No. 20260208 el día 07 de abril de 2026, por valor de \$42.312.483.795, el cual tiene como concepto “Construcción de la Troncal Oriental Tramo 3 Corredor Vial Calle 25 (Autopista Simón Bolívar) entre Carrera 69 (Terminal Intermedia Simón Bolívar) y carrera 99 (Mega Obra Cra 100/99).

Que el Secretario General y de Asuntos Jurídicos (E), en calidad de Secretario de la Junta Directiva de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante documento s/n de abril 27 de 2026, certificó:

“(…) Que en la sesión ordinaria No.3 de la Junta Directiva llevada a cabo el día 27 de abril de 2026, se sometió a consideración de los miembros la aprobación de la vigencia futura ordinaria, por valor de \$101.778.869.215 para contratar la obra construcción del Tramo III y demás obras complementarias del SITM de pasajeros.

La construcción de la Troncal Oriental Tramo III hace parte integral de los proyectos del SITM contenidos en el CONPES 4018 DE 2020 – Declaración de Importancia Estratégica del Proyecto Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali – y el Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 – Cali Capital Pacífica de Colombia-, en el propósito Cali renovada y sostenible, reto Territorio Planificado y Conectado e indicador de producto Corredores del SITM-MIO intervenidos.

(…)

La Junta Directiva en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, aprobó por los 4 miembros presentes la siguiente vigencia futura ordinaria, con su declaración de importancia estratégica.

PD

14
PP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

Construcción Troncal Oriental Tramo III

VIGENCIA	PERIODO	NACIÓN	MUNICIPIO	EMCALI	TOTAL VFO
2026	SEP - DIC	9,780,491,802	32,531,991,993	-	42,312,483,795
VF 2027	ENE - DIC	55,819,717,769	-	1,273,354,648	57,093,072,417
VF 2028	ENE - JUL	38,551,198,937	5,448,945,357	685,652,504	44,685,796,798
TOTAL	23 MESES	104,151,408,508	37,980,937,350	1,959,007,152	144,091,353,010

Que el Presidente de Metrocali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante oficio No. 911.102.2.2092.2026 de mayo 07 de 2026, Radicado No.202641730101031672 de mayo 08 de 2026, dando alcance al radicado No.202641310200003601 de mayo 04 de 2026, realizando ajuste a la certificación de la Junta Directiva, se solicita al COMFIS aprobar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la construcción de la Troncal Oriental Tramo III, de conformidad con la siguiente información.

"(...)

De acuerdo con lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración solicitó a la Junta Directiva aprobar vigencias futuras ordinarias por valor de \$101.778.869.215 para contratar la obra construcción de la Troncal Oriental Tramo III y demás obras complementarias del SITM de pasajeros de acuerdo con el siguiente detalle:

Vigencia futura ordinaria 2027 por valor de \$57.093.072.417 ✓
Vigencia futura ordinaria 2028 por valor de \$44.685.796.798 ✓

La construcción de la Troncal Oriental Tramo III hace parte integral de los proyectos del SITM contenidos en el CONPES 4018 de 2020 – Declaración de Importancia Estratégica del Proyecto Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali – y en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 – Cali Capital Pacífica de Colombia – en el propósito Cali renovada y sostenible, reto Territorio Planificado e indicador de producto "Corredores del SITM – MIO intervenidos.

En este sentido, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración presenta este proyecto de declaración de importancia estratégica, en virtud del Decreto 2767 de 2012, Artículo 1.

"Los proyectos de inversión que requiera autorización de vigencia futura, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales (...)

La Junta Directiva en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, aprobó por los 4 miembros presentes la siguiente vigencia futura ordinaria, con su declaración de importancia estratégica, así:

PD

4/4
RF
Q



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ”

VIGENCIA	PERIODO	NACIÓN	MUNICIPIO	EMCALI	TOTAL VFO	% PART. VFO
2026	SEP - DIC	9,780,491,802	32,531,991,993	-	42,312,483,795	42.%
VF 2027	ENE - DIC	55,819,717,769	-	1,273,354,648	57,093,072,417	
VF 2028	ENE - JUL	38,551,198,937	5,448,945,357	685,652,504	44,685,796,798	
TOTAL	23 MESES	104,151,408,508	37,980,937,350	1,959,007,152	144,091,353,010	

(...)

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante el radicado No.202641310200011124 de mayo 11 de 2026, indica que:

“(...)

Con base a la información presentada por la Directora Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración Patricia Hernández Guzmán, indica que el CONPES establece marcos de financiación de carácter orientador y no vinculante respecto a la distribución interna de las fuentes de financiación del convenio de cofinanciación (Nación – Municipio).

En ese sentido, la redistribución interna de las fuentes de financiación (Nación, Municipio y EMCALI), dentro del monto global previamente autorizado, no constituye una modificación sustancial del CONPES, siempre que:

- Se mantenga el monto total de la inversión y el alcance físico de la obra. ✓
- La redistribución sea conocida, revisada y avalada por los actores institucionales que participan en la Junta Directiva de Metro Cali S.A. ✓

En consecuencia, el trámite surtido ante la Junta Directiva garantiza la debida transparencia institucional, así como el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Las anteriores Vigencias Futuras ordinarias tiene como documento soporte:

VIGENCIA FUTURA ORDINARIAS

- a) Copia de certificaciones emitida por la Junta Directiva, mediante acta en Sesión ordinaria de Junta Directiva No.3 celebrada del 27 de abril del 2026 de Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260208 con fecha de 7 de abril de 2026, por valor de \$ 42.312.483.795.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ”

- c) Copia de - CONVENIO PARA LA FINANCIACION DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA URBANA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI y OTROSÍ #12/
- d) Copia del CONPES 4018 Y 4178.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) remitido por la entidad en relación con la vigencia futura ordinaria, cumple con el requisito mínimo del 15% de apropiación correspondiente a la vigencia futura ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 236 del Acuerdo 0438 de 2018.

Así mismo, las vigencias futuras ordinaria superan el período de gobierno, razón por la cual son declaradas de importancia estratégica, de conformidad con lo señalado en el literal c) del citado artículo 236 del Acuerdo 0438 de 2018.

No obstante, es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura que se apruebe debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

En este sentido, la solicitud de autorización de vigencia futura ordinaria, se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 236 del Acuerdo 0438 de 2018, por lo cual puede ser sometida a consideración del COMFIS para su respectiva aprobación.

(...)”

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.023 de mayo 13 de 2026, consideró y aprobó la solicitud para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias remitida por Metrocali S.A. Acuerdo de Reestructuración, autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante radicado No. 202641310200011894 de mayo 14 de 2026, da alcance al radicado No.202641310200011124 de mayo 11 de 2026, mediante el cual se emitió viabilidad financiera a la solicitud presentada por METROCALI S.A. – ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, para la autorización de vigencias futuras ordinarias ante el COMFIS, y considerando que la financiación del proyecto se realiza Con recursos provenientes de la Nación, del Municipio de Santiago de Cali y del Convenio suscrito con EMCALI EICE. ESP., indica lo siguiente:

“(...)”

En ese sentido, METROCALI S.A. - ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN adjunta las certificaciones expedidas por la entidad financiera BBVA, con corte al 12 de mayo de 2026, correspondientes a las fuentes de financiación aportadas por el Municipio de Santiago de Cali y por el Convenio suscrito con EMCALI EICE ESP, mediante las cuales se evidencia la disponibilidad en caja de dichos recursos, así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ”

- ✓ CERTIFICACIÓN DE SALDO CUENTA DE AHORRO Y FONDO DE INVERSIÓN – MUNICIPIO, correspondiente a la cuenta de ahorros No.300-000057 y al Fondo de Inversión No.241313688 del BBVA, donde se certifica un saldo disponible por valor de \$123.523.885.543,62
- ✓ CERTIFICACIÓN DE SALDO CUENTA DE AHORRO Y FONDO DE INVERSIÓN – CONVENIO EMCALI, correspondiente a la cuenta de ahorros No.300-000055 y al fondo de Inversión No.241313705 del BBVA, mediante la cual se certifica la disponibilidad de recursos asociados al convenio EMCALI por valor de \$24.121.857.500,99.

Lo anterior, con el fin de complementar el soporte financiero de la solicitud de vigencias futuras ordinarias presentada ante el COMFIS y evidenciar la disponibilidad de los recursos que respaldan la financiación del proyecto.

(...)”

Con fundamento en los anteriores considerandos el COMFIS Distrital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a Metrocali S.A. Acuerdo de Reestructuración, para que asuma compromisos con vigencias futuras ordinarias, así:

OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN 2026	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2028	TOTAL DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	16%
Construcción de la Troncal Oriental Tramo III ✓	NACIÓN / MUNICIPIO 70/30) / MUNICIPIO / EMCALI	\$ 144,091,353,010	\$ 42,312,483,795	\$ 57,093,072,417	\$ 44,685,796,798	\$ 101,778,869,215	\$ 15,266,830,382

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presidente, Gerente, Director o quien haga sus veces, debe incluir en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2027 de Metrocali S.A. Acuerdo de Reestructuración, las vigencias futuras según la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Handwritten signatures and initials at the bottom right corner.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 027 - 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS /
Alcalde Distrital Santiago de Cali
Presidente COMFIS

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS /
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

JUAN PABLO ECHEVERRY FERRERIA
Subdirector de Finanzas Públicas /
Secretario Técnico COMFIS Distrital

Elaboró: Clemencia Armendáriz Medina – Técnico Operativo

Revisó: Juan Camilo Cardona Pérez
Omar Jair Cerón Navia
Diana Patricia Caicedo Valencia
Ana Catalina Castro Lozano
Bernardo Antonio Grillo Rubiano

- Profesional Contratista
- Profesional Especializado (E)
- Profesional Contratista
- Directora Dpto. Adm. de Gestión Jurídica Pública
- Secretario de Gobierno

AVCS